

¡Ojo! error en la fecha



Boletín Oficial

de la provincia de León

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego de los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.
Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS : : EXCEPTO LOS FESTIVOS : :

Se suscribe en la Imprenta provincial, (Independencia 16), a diez pesetas al trimestre pagadas al solicitar la suscripción.
Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo a las Ordenanzas publicadas en este BOLETIN de fecha 30 de Diciembre de 1927.
Los Juzgados municipales, sin distinción, diez y seis pesetas al año.

ADVERTENCIA EDITORIA

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán al Administrador de dicho periódico (Real orden de 6 de Abril de 1859).

SUMARIO

Administración municipal
Edictos de Ayuntamientos.
Administración de justicia
Audiencia Territorial de Valladolid.—*Anuncio.*
Tribunal provincial de lo contencioso-administrativo de León.—*Anuncio.*
Cédulas de citación.
Requisitorias.

Administración municipal

Ayuntamiento de Villamandos
Terminada la rectificación al Padrón de habitantes de este término correspondiente al año de 1932, se halla de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, para oír reclamaciones.
Villamandos, 15 de Julio de 1933.—El Alcalde, Rodrigo Rodríguez.
Ayuntamiento de Borrenes
Aprobado por la Comisión gestora de la Excm. Diputación Provincial el Padrón de Cédulas personales de este Ayuntamiento para el año en curso, queda expuesto al público en esta Secretaría, por espacio de diez días, a los efectos de reclamaciones.
Borrenes, 17 de Julio de 1933.—El Alcalde, Luis Valcarce.

Ayuntamiento de Puente de Domingo Flórez
Formado por los organismos que determina el párrafo A del artículo 523 del Estatuto Municipal el Repartimiento general de utilidades de este Ayuntamiento para el año en curso, queda de manifiesto al público en la Secretaría, por espacio de quince días, a contar de esta fecha, durante los cuales y tres más podrán presentarse las reclamaciones oportunas.
Puente de Domingo Flórez, 16 de Julio de 1933.—El Alcalde, Alfredo Mallo.

Ayuntamiento de Canalejas
Confeccionado por la Junta el Repartimiento general de utilidades de las partes personal y real en este Municipio, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, a contar del siguiente a la inserción en el BOLETIN OFICIAL, a fin de que durante dicho plazo y tres días después pueda ser examinado por las personas o entidades contribuyentes y formular las reclamaciones que estimen convenientes, las que habrán de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas precisas para justificar lo reclamado.
Por el mismo plazo se halla de manifiesto el repartimiento girado

por el Ayuntamiento sobre aprovechamientos comunales gravado sobre toda clase de ganaderías existentes en este Municipio, con arreglo a las Ordenanzas, ambos repartos para el actual ejercicio.
Canalejas, 12 de Julio de 1933.—El Alcalde, Demetrio Rojo.

Ayuntamiento de Barjas
Aprobado por la Comisión gestora de la Excm. Diputación Provincial el Padrón de Cédulas personales formado para el año actual, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por el plazo de diez días, durante los cuales y en los cinco siguientes pueden los interesados formular las reclamaciones que estimen procedentes.
Barjas, 13 de Julio de 1933.—El Alcalde, Santiago García.

Ayuntamiento de Benavides
Según me participa el vecino de esta villa, D. José Vega Prieto, el día 13 del actual desapareció de un prado de su propiedad un macho de cinco cuartas de alzada, poco más o menos, pelo negro, desherrado, de 24 años de edad, canas en la cabeza, desollado en las rodillas de las dos manos, con una matadura debajo de la barba, cola larga.
Benavides, 15 de Julio de 1933.—El Alcalde, Florencio Sabugo.

*Ayuntamientos de
Crémenes y Salamón*

Vacante la plaza de matrona del Ayuntamiento de Crémenes en mancomunidad con el de Salamón, se anuncia para ser cubierta en propiedad, con el sueldo anual de setecientas cincuenta pesetas, teniendo que asistir a cincuenta y cinco familias pobres de los dos Ayuntamientos y fijar su residencia en el pueblo de Las Salas, como punto más céntrico.

Las aspirantes podrán acudir en instancia, debidamente reintegrada, a esta Alcaldía de Crémenes o a la de Salamón y acompañar los documentos que acrediten la competencia.

Crémenes, 14 de Julio de 1933.—El Alcalde, Cecilio Tejerina.

*Ayuntamiento de
Molinaseca*

Prorrogado el Repartimiento de utilidades de este Ayuntamiento para el ejercicio corriente por la Comisión gestora de mi presidencia, en sesión del día 12 de los corrientes, se hace público a fin de que los interesados puedan producir, en el plazo de ocho días, las reclamaciones que estimen procedentes.

Molinaseca, 12 de Julio de 1933.—El Presidente, José Arias.

*Ayuntamiento de
Gordoncillo*

Hecha la rectificación del Padrón de habitantes de este Municipio correspondiente al 1.º de Diciembre de 1932, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, contados desde el en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante los cuales pueden formularse por los habitantes del término las reclamaciones que crean oportunas.

Gordoncillo, 10 de Julio de 1933.—El Alcalde, Macario Paramio.

*Ayuntamiento de
Santa María del Páramo*

La vecina de esta localidad, doña Jesusa de Paz Varela, me participa que el día 12 del actual, y hora de las dieciocho aproximadamente, se le extravió un mulo, cuyas señas son como siguen:

Edad, nueve años; alzada, seis cuartas y media; pelo castaño, y herrado de las cuatro extremidades.

Ruego a todas las autoridades su busca, y, en caso de ser hallado, me lo comuniquen para que el interesado pueda pasar a recogerlo.

Santa María del Páramo, 14 de Julio de 1933.—El Alcalde, Santiago Santos.

*Ayuntamiento de
Riego de la Vega*

Terminado por la Junta municipal del Repartimiento de este Ayuntamiento el Reparto de utilidades para el corriente año de 1933, formado de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto Municipal vigente, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días.

Durante el plazo de exposición y tres días más se admitirán las reclamaciones que se presenten.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de la reclamado.

Riego de la Vega, 13 de Julio de 1933.—El Presidente, Gaspar Fernández.

*Ayuntamiento de
Cistierna*

Confeccionado el Reparto de utilidades de este Ayuntamiento correspondiente al año de 1932, queda desde esta fecha de manifiesto al público, por espacio de quince días y tres más, en la Secretaría municipal, a fin de que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarlo y producir contra el mismo las reclamaciones que tengan por conveniente.

Cistierna, 10 de Julio de 1933.—El Alcalde, Mateo Alonso.

*Ayuntamiento de
La Bañeza*

Se hace saber que por espacio de quince días, contados a partir de la fecha de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la Secretaría municipal y horas de despacho al público, se halla expuesto el Padrón de personas sujetas al pago del arbitrio sobre los inquilinatos, al objeto de admitir las reclamaciones sobre el mismo.

La Bañeza, 13 de Julio de 1933.—El Alcalde, Juan Espeso González.

Administración de justicia

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

PRESIDENCIA

Don Ramón Lafarga y Crespo, Presidente de esta Audiencia Territorial.

Hago saber: Que la sala de Gobierno ha acordado declarar vacante el siguiente cargo de Justicia municipal.

Juez suplente de Astorga

Los que aspiren a el, presentarán sus instancias acompañadas de los documentos que estimen oportunos, en el Juzgado de primera instancia correspondiente, en el término de cinco días desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia respectiva, de conformidad con lo preceptuado en el Decreto de 8 de Mayo de 1931.

Valladolid, 4 de Julio de 1933.—Ramón Lafarga y Crespo.

TRIBUNAL PROVINCIAL DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO DE LEÓN

El Tribunal en el recurso contencioso-administrativo número 43 de 1932, y del que se hará mención, dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dice:

«Encabezamiento.—Sentencia.—Señores: D. Francisco Díaz, Magistrado, Presidente accidental; D. Plácido Martín, Magistrado; D. Raimundo del Río, idem, suplente; don Eustasio García, Vocal; D. Lorenzo Carbajal, idem;—En la ciudad de León a veintiocho de Junio de mil novecientos treinta y tres; vistos estos autos del recurso contencioso-administrativo, seguidos por el Letrado D. Santiago Eguiagaray Pallarés, en nombre y con poder de D. Froilán Santos González, mayor de edad, casado, industrial y vecino de esta ciudad, contra acuerdo del Excelentísimo Ayuntamiento de la misma de veintidós de Diciembre de 1931, que determinó sacar a subasta el arriendo del servicio de conducción de carnes, previos determinados trámites, siendo parte en nombre de la Administración el Sr. Fiscal de lo Contencioso, y coadyuvante el Letrado D. Alvaro Tejerina, en nombre y con poder del Excelentísimo Ayuntamiento de esta capital, y

Parte dispositiva.—Fallamos: Que desestimando como desestimamos la excepción de incompetencia de jurisdicción alegada por el Sr. Fiscal y por la representación coadyuvante, debemos declarar y declaramos haber lugar a la demanda e indebidamente tomado cuanto se tomó el acuerdo del Excmo. Ayuntamiento de esta capital, de 22 de Diciembre de 1931, que determinó sacar a subasta nuevamente el servicio de transporte de carnes en la misma, mas sin que esta declaración afecte a otros acuerdos de dicha Corporación, relacionados con dicho servicio ni a resoluciones de este Tribunal, declaratorias de la ineficacia de la prórroga de dicho servicio concedida en 28 de Febrero de 1929 al ahora recurrente, sin especial imposición de costas.—Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Francisco Díaz.—Plácido Martín.—Raimundo del Río.—E. G. Guerra.—Lorenzo Carbajal.—Rubricados.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se extiende el presente en León a quince de Julio de mil novecientos treinta y tres.—El Presidente, Higinio García.—El Secretario, Ricardo Brugada.

Este Tribunal, en el recurso contencioso-administrativo número 34, 38 y 39 (acumulados) de 1932, dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son como sigue:

«Encabezamiento.—Sentencia.—Señores: D. Higinio García, Presidente; D. Plácido Martín, Magistrado; D. Raimundo del Río, idem suplente; D. Eustasio García, Vocal; don Anesio García, idem.—En la ciudad de León, a 14 de Junio de 1933; vistos los recursos contencioso-administrativos acumulados, seguidos ante este Tribunal entre partes, de la una, como demandantes, don Ramón García Puebla, D. Pedro Rodríguez García y D. Domingo Armesto Lago, mayores de edad y vecinos, el primero, de Villarrubín, y los dos últimos, de Oencia, representados por el Procurador D. Luis Fernández Rey; de la otra, como demandada, la Administración del Estado, representada por el Fiscal de la jurisdicción, y como coadyuvante el Ayuntamiento de Oencia, representado por el Procurador don

Nicanor López y dirigido por el Letrado D. David F. Guzmán, contra acuerdo de la citada Corporación, de 14 de Enero de 1932, que declaró a los recurrentes responsables de diferentes cantidades.

Parte dispositiva.—Fallamos: Desestimando la excepción de defecto legal en el modo de proponer la demanda alegada, así por el Sr. Fiscal de la jurisdicción como por la parte coadyuvante, que procede declarar y declaramos nulas y sin ningún valor las actuaciones practicadas por el Ayuntamiento de Oencia en el expediente por él instruido sobre el examen y censura de cuentas correspondientes a los ejercicios de 1924 a 1929, ambos inclusive, y consiguientes resoluciones por aquél adoptadas en el mismo, el que se repone al estado de su iniciación; se declara gratuita la sustanciación de estos recursos, y, firme esta resolución, publíquese en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y devuélvase el expediente original al Centro de donde proceda.

Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando en única instancia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Higinio García.—Plácido Martín.—Raimundo del Río.—E. García Guerra.—Anesio García.—Rubricados.»

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se extiende el presente en León, a 11 de Julio de 1933.—El Presidente, Higinio García.—El Secretario, Ricardo Brugada.

El Tribunal, en el recurso contencioso-administrativo número 142, de 1932, dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son como sigue:

«Encabezamiento.—Sentencia.—Señores: D. Francisco Díaz, Presidente; D. Plácido Martín, Magistrado; D. Raimundo del Río, idem suplente; D. Eustasio García, Vocal; don Lorenzo Carbajal, idem.—En la ciudad de León, a 28 de Junio de 1933.—Visto el presente recurso contencioso-administrativo, interpuesto por el Letrado D. Santiago Eguiagaray Pallarés, a nombre de don Cándido García Arias, contra acuerdo del Ayuntamiento de Villagatón de 17 de Noviembre de 1932, por el que se le destituyó del cargo

de Médico Titular e Inspector Municipal de Sanidad de dicho Municipio.

Parte dispositiva.—Fallamos: Que debemos declarar y declaramos nulo y sin ningún valor ni efecto el acuerdo del Ayuntamiento de Villagatón, de 17 de Noviembre de 1932, por el que se destituyó del cargo de Médico Titular e Inspector Municipal de Sanidad de dicho Municipio, a don Cándido García Arias, y mandamos sea repuesto en el cargo, que le sean acreditados y abonados los sueldos correspondientes al tiempo que duró la suspensión; sin hacer expresa condenación de costas. Devuélvase el expediente a la Oficina de su origen, una vez firme esta sentencia.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Francisco Díaz.—Plácido Martín.—Raimundo del Río.—E. García Guerra.—Lorenzo Carbajal.—Rubricados.»

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, cumpliendo lo prevenido, se extiende el presente en León, a 14 de Julio de 1933.—El Presidente, Higinio García.—El Secretario, Ricardo Brugada.

Este Tribunal, en el recurso contencioso-administrativo núm. 118, de 1932, dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen:

«Encabezamiento.—Sentencia.—Señores: D. Higinio García, Presidente; D. Francisco Díaz, Magistrado; D. Plácido Martín, idem; D. Eustasio García, Vocal; D. Lorenzo Carbajal, idem.—En la ciudad de León, a 17 de Mayo de 1933. Visto por el Tribunal contencioso-administrativo de esta capital el recurso interpuesto por el Procurador D. Luis Fernández Rey, a nombre de José María Calvo Martínez, mayor de edad, casado, vigilante de consumos y vecino de Cistierna, contra el acuerdo del Ayuntamiento de este pueblo, fecha 24 de Agosto de 1932, por el que se impuso a aquél el correctivo de 15 días de privación de sus haberes, habiendo sido parte el Fiscal de la jurisdicción.

Parte dispositiva.—Fallamos: Que debemos declarar y declaramos nulo y sin ningún valor el acuerdo tomado por el Ayuntamiento de Cistierna de 21 de Agosto de 1932, mediante el

que se impuso a José María Calvo Martínez, en su carácter de vigilante de arbitrios de aquel Ayuntamiento, la corrección de quince días de privación de sus haberes, retrotrayendo el expediente al momento de su iniciación, para que se tramite con arreglo a derecho. Se declara asimismo la gratuidad de este recurso; publíquese el encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y devuélvase el expediente original al Centro de donde procede.

Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, en única instancia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Higinio García.—Francisco Díaz.—Plácido Martín.—E. García Guerra.—Lorenzo Carbajal.—Rubricados.»

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, cumpliendo lo prevenido, se extiende la presente en León, a 11 de Julio de 1933.—El Presidente. Higinio García.—El Secretario Ricardo Brugada.

Cédulas de citación

El Sr. D. César García Curieses, Juez municipal de esta villa, en los autos de juicio de faltas que se siguen por denuncia de Valentín González, guarda jurado de la Confederación Sindical Hidrográfica del Duero, contra Manuel Jiménez, de doce años de edad, hijo de Juan Jiménez Escudero, sobre rotura de plantas, ha acordado en providencia de esta fecha, citar de comparecencia ante este Juzgado para el día 31 del corriente, a las tres de la tarde, al denunciado Manuel Jiménez y padre del mismo Juan Jiménez, por ignorarse el paradero de ambos, por medio de la presente.

Y para que tenga efecto lo acordado, lo expido con el visto bueno del Sr. Juez, en Valencia de Don Juan, a 12 de Julio de 1933.—El Secretario habilitado, Elpidio Mozo.—V.ºB.º: El Juez municipal, César García.

Requisitorias

González García, Roberto, de cuarenta años de edad, hijo de Modesto y Antonia, soltero, industrial, natural de Torremolino (Málaga) y vecino de La Coruña, procesado en el

sumario que se instruye en el Juzgado de Ponferrada con el número 235 de 1933, por daños, comparecerá ante dicho Juzgado en el término de diez días para ser reducido a prisión, apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le pararán los perjuicios a que haya lugar.

Ponferrada, 8 de Julio de 1933.—El Juez de instrucción, Antonio Sevilla.

Demetrio Carro Fernández, de unos treinta y dos años de edad, casado con Milagros Lago Salgado, natural y domiciliado últimamente en Quilós, procesado en causa número 65 de orden, por homicidio de don Julián Moyano Seoane, comparecerá ante este Juzgado en término de diez días, a ser indagado y constituirse en prisión que le fué decretada en la aludida causa, bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Villafranca del Bierzo y Julio 13 de 1933.—Antonio Ruiz.—El Secretario P. H., Alfredo Sixto.

°°

Pérez García Pedro, soltero, de 53 años, natural de Villadangos, jornalero, domiciliado últimamente en Armunia y actualmente en ignorado paradero. Comparecerá en término de 10 días ante el Juzgado de Instrucción de León, a fin de notificarle auto de procesamiento, ser indagado y constituirse en prisión, contra él decretada en el sumario 87 de 1933 por robo y daños a Santos Vacas Gordón; bajo apercibimiento en otro caso, de ser declarado rebelde y pararle los demás perjuicios a que en derecho haya lugar.

Dado en León, a 13 de Julio de 1933.—El Juez de Instrucción, Enrique Iglesias.—El Secretario judicial, Valentín Fernández.

°°

Duarte Vicente, Francisco, de veintiseis años, soltero, jornalero, natural de Relbas D'Orango (Portugal) y vecino últimamente de Orallo, hijo de José y Joaquina, comparecerá ante este Juzgado en el plazo

de diez días, a fin de que a la presencia judicial manifieste si se conforma con la pena de cuatro meses y un día de arresto mayor, accesorias y costas que para él solicita el Ilmo. Sr. Fiscal, en la causa seguida contra el mismo con el número 12 de este año, por tenencia ilícita de arma corta de fuego. Apercibiéndole que le no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar.

Murias de Paredes, 12 de Julio de 1933.—Francisco Almazán.

°°

Restituto Martínez Aparicio, hijo de Jacinto y de Marcela, natural de Bustillo de Páramo, provincia de León, de 21 años de edad y cuyas señas personales son; estatura un metro 580 milímetros y domiciliado últimamente en Bahía Blanca, República Argentina, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la caja de recluta de León, para su destino a Cuerpo, comparecerá en el término de 30 días, en Plasencia ante el Juez Instructor D. Gumersindo de la Gándara Marsella, con destino en el Batallón de Ametralladoras número 2 de guarnición en Plasencia (Cáceres), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Plasencia, a 13 de Julio de 1933.—El Juez Instructor, Gumersindo de la Gándara.

EDICTO

Don Ramón Jiménez Martínez, Teniente de Infantería, con destino en el Batallón de Cazadores de Africa, núm. 7, Juez instructor del expediente núm. 3.037, del año 1931, instruido contra el recluta del disuelto Regimiento de Infantería núm. 43, Teodosio Vicente Quiroga Novo, hijo de Luis y Vicenta, natural de Ponferrada (León). Por el presente hago saber al citado individuo, que según decreto del Sr. Auditor de las Fuerzas Militares de Marruecos, queda indultado de la responsabilidad que pudiera haberle recaído por la falta perseguida en dicho expediente.

Melilla, 4 de Julio de 1933.—El Teniente Juez instructor, Ramón Jiménez.

LEON

Imp. de la Diputación provincial
1933